

10

LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER ESTÁNDARES ÉTICOS A LOS PROFESIONALES DE CARRERAS INTERNACIONALES¹

Viviana Morales Ortega²

Recibido: Agosto 18 de 2009

Aceptado: Septiembre 18 de 2009

RESUMEN

Este artículo pretende presentar los avances obtenidos en la investigación acerca del diagnóstico para formular el Código de Ética de los profesionales en Relaciones Internacionales y carreras afines, con el propósito de direccionar el comportamiento de los profesionales de dichas áreas, enmarcados en unos principios éticos y morales, propiciando la interacción armónica y equitativa en el ejercicio de

la profesión, al interior de una organización, a nivel particular y entre los diferentes organismos públicos y privados; logrando así, que primen los valores y el interés general sobre el particular, siendo coherente con las exigencias de esta sociedad contemporánea globalizada y cambiante.

PALABRAS CLAVE

Ética, Moral, Código, Globalización.

¹ Artículo de avance del proyecto de investigación "Diagnóstico para la elaboración del Código de Ética de los Profesionales en Finanzas, Relaciones Internacionales y Carreras Afines".

² Trabajadora Social. Especialista en Gerencia Social. Académica e investigadora. vivianamorales2000@yahoo.com



THE IMPORTANCE TO ESTABLISH ETHICAL STANDARDS FOR THE INTERNATIONAL CAREER PROFESSIONALS

Viviana Morales Ortega

ABSTRACT

This article aims to present the advances in research on the diagnosis in formulating the Code of Professional Ethics in the field of International Relations and other related careers. With the aim of addressing the conduct of the professional in these areas, surrounded by ethical and moral principles, promoting harmonious and balanced interactions in the practice of the profession,

within an organization, on a private level and in between different public and private bodies, thus achieving precedence of the general values over the particular ones. Coherent with the demands of this changing and globalized contemporary society.

KEY WORDS

Ethics, Moral, Ethics, Code, Globalization.

LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER ESTÁNDARES ÉTICOS A LOS PROFESIONALES DE CARRERAS INTERNACIONALES

Frecuentemente se perciben los asuntos éticos, como algo sin importancia y “relleno” en la formación académica de los seres humanos. Sin embargo, considero que la dimensión ética es el cimiento de la integridad de los individuos, el cual se deriva del objeto de estudio de la Ética, es decir, la moral.

De allí la importancia de revisar algunos antecedentes relacionados con este aspecto. Por ejemplo, el planteamiento que realiza Gustavo Escobar Valenzuela, cuando dice “desde que el hombre se agrupó en sociedades tuvo la necesidad de desarrollar una serie de reglas que le permitieran regular su conducta frente a los otros miembros de la comunidad. De manera que la moral es una constante de la vida humana. Los hombres no pueden vivir sin normas ni valores”³.

O el que hace Fernando Savater cuando dice “La Ética es una toma de postura voluntaria, fruto reflexivo y estilizado del amor propio humano”⁴. Se refiere a una Ética evolucionada, que no depende solo de parámetros de comportamientos y restricciones sociales, sino una propuesta de vida de acuerdo con valores universabilizables, interiorizada, individual y que no admite otro motivo ni sanción, que la voluntad del sujeto.

Al avanzar en esta revisión, encontramos que el término Ética, proviene de la palabra griega *Ethos* y la acepción etimológica más conocida de este vocablo, la introdujo Aristóteles, cuando lo asemeja a temperamento, carácter, hábito, modo de ser. Según la tradición griega, implica una serie de costumbres adquiridas por hábitos.

Es menester recordar, que la Ética es la ciencia que se encarga del estudio del comportamiento moral del hombre. La moral percibida como una serie de normas, costumbres y formas de vida que se presentan como obligatorias, valiosas y

orientadoras de la actividad humana, tal como lo dice Gustavo Escobar Valenzuela⁵.

La Ética, no pretende decirnos lo que tenemos que hacer; “no es una tía universal, ni un párroco, ni un consultorio cívico”, como dice Patrik Nowell-Smith⁶.

Debe ser asumida como un estilo de vida, una forma de comportarnos en todos los contextos donde los seres humanos nos desenvolvemos, personal, social, profesional, laboral, entre otros. Sin embargo, no podemos olvidar que muchas veces hacer lo correcto, nos coloca en una “posición riesgosa”, como dice la Dra. Laura C. Schlessinger, autora y anfitriona de un programa radial. Cuando dice que podemos perder la posición, el poder, el éxito material o la vida misma, porque en el mundo real se libra una batalla constante entre el bien y el mal, y el mal no tiene vergüenza, ni límites, ni reglas y más que todo no tiene miedo. Frente a esa fórmula mucha gente se derrumba, sucumbe e incluso, abdica sus valores⁷. De allí la importancia de abordar el tema de los parámetros éticos de los profesionales en Finanzas y Relaciones Internacionales y carreras afines. El tema al que nos referimos en este artículo, es específicamente el que tiene que ver con el ámbito profesional.

En este orden, revisaremos si existen parámetros éticos para los profesionales de Finanzas y Relaciones Internacionales y carreras afines. Toda vez, que partiremos de la premisa, que no obstante, que los asuntos éticos son del resorte de la libertad, la voluntad, no es menos cierto, que se hace necesario contar con unas reglas, normas que faciliten el ejercicio profesional, tal como lo hacen, los médicos, abogados, trabajadores sociales, psicólogos, contadores, administradores, entre otros profesionales.

Países como México, Argentina y España han definido parámetros éticos para las profesiones internacionales, de tal forma que los profesionales en esas áreas cuentan con un norte que les facilita el ejercicio profesional.

3 ESCOBAR VALENZUELA, Gustavo. *Ética*. Cuarta Edición McGraw-Hill.

4 SAVATER, Fernando. *Ética como amor propio*. Primera Edición en Mitos Bolsillos.

5 ESCOBAR VALENZUELA, Gustavo. *Ética*. Cuarta Edición McGraw-Hill.

6 Citado por MURGUERZA, Javier en *La razón sin esperanza*, Madrid: Taurus, 1997.

7 JENNINGS, Marianne M. Un cuento de negocios, un relato sobre Ética, opciones, éxito y un Conejo muy grande. Prólogo. Grupo Editorial Norma.

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26, que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles. Igualmente la Constitución establece que los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles públicos, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin, certificaciones públicas que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentran reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Existen normas específicas que reconocen y reglamentan el ejercicio de las siguientes profesiones: Abogacía, Enfermería, Laboratorista Clínico, Contador Público, Odontología, Medicina y Cirugía, Química Farmacéutica o Farmacia, Economía, Microbiología, Bacteriología, Agronómicas y Forestales, Técnico Constructor, Químico, Fisioterapeuta o Terapeuta Físico, Ingeniero Químico, Licenciados en Ciencias de la Educación, Trabajador Social, Ingeniería, Ar-

quitectura y profesiones auxiliares, Nutrición y Dietética, Bibliotecología, Topografía, Administración de Empresas, Instrumentación Técnico Quirúrgica, Secretariado, Ingeniero de Petróleos, Biología, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica y profesiones afines, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Transportes y Vías, Actuación, Dirección Escénica y el Doblaje en Radio y Televisión, Técnico Electricista, Agente de Viajes, Administrador Público, Fotografía y Camarografía, Geógrafo, Diseño Industrial, Guía de Turismo, Optometría, Estadística, Fonoaudiología, Ingeniería Naval, Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines, Administradores de Empresas Agropecuarias, Administradores Agrícolas o Administradores Agropecuarios, Desarrollo Familiar, entre otras.

Igualmente, existe reglamentación para las denominadas “profesiones internacionales”, tales como: Tecnólogo en Regencia de Farmacia; Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales y carreras afines⁸.

La Ley 556 de febrero 2 de 2000, reconoció las profesiones de Educación Superior que se desarrollan en el marco de las relaciones internacionales y afines y se dictan otras disposiciones. En esta norma se entiende por profesiones afines, aquellas que tengan como perfil académico y profesional el estudio de las políticas, planes, estrategias, procedimientos, operaciones y normas concerniente a las Relaciones Internacionales, Finanzas Internacionales, Administración en Negocios Internacionales y Comercio Exterior, Política Exterior, Ciencia Política, Derecho Internacional, Cooperación Internacional y Diplomacia⁹.

El Decreto No. 717 del 8 de marzo de 2006, expide el reglamento del Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y afines. Además de las funciones establecidas en el Artículo 3 de la Ley 556 de 2000, el Consejo Nacional de Pro-

8 CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN. Ministerio de Educación Nacional.
9 La Ley 556 de febrero 2 de 2000.

fesiones Internacionales y afines tendrá entre otras, la siguiente función: Promover la expedición de normas sobre ética de las profesiones de las que trata este decreto y velar por su cumplimiento.

A la fecha, el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y afines viene contemplando la necesidad de delimitar un norte para el ejercicio profesional y estudiando los estándares éticos que regirán a estas disciplinas, teniendo en cuenta que el accionar de los profesionales en Relaciones Internacionales y carreras afines adquiere cada día mayor importancia y responsabilidades con la sociedad, trayendo implícita una capacidad no solo profesional en el ejercicio, sino además, una correspondencia por la confianza entregada por las organizaciones a la cual se pertenecen, vista desde la perspectiva jurídica y desde la óptica moral y ética, la cual ha adquirido mayor importancia en este siglo XXI

en temas como el comercio justo, transparencia en las negociaciones y una diplomacia abierta y pública.

En este orden de ideas, así como los profesionales de las disciplinas clásicas como el Derecho, la Administración, la Contaduría, la Medicina, Trabajo Social, Psicología, entre otras, tienen un claro norte de lo que es correcto o incorrecto; se hace necesario para los profesionales en Finanzas y Relaciones Internacionales y carreras afines, delimitar dentro de unos parámetros morales nacionales e internacionales su comportamiento profesional, que permitan su desempeño, acorde a las exigencias que enfrenta en este mundo globalizado, donde es importante conocer aspectos como, estilos de negociación, culturas, características, contextos, otros idiomas. Que les facilite además, conocer y comprender los acontecimientos coyunturales que se presentan en esta sociedad contemporánea.

BIBLIOGRAFÍA

ARISTÓTELES (1994). *Ética Nicomaquea*. Ediciones Universales.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN. Ministerio de Educación Nacional.

ESCOBAR VALENZUELA, Gustavo. *Ética*. Cuarta Edición. McGraw-Hill.

JENNINGS, Marianne M. *Un cuento de negocios, un relato sobre Ética, opciones, éxito y un Conejo muy grande*. Grupo Editorial Norma.

Ley 556 de febrero 2 de 2000.

LEWICKI, Roy J. *Fundamentos de negociación*. Cuarta Edición. McGraw-Hill.

SAVATER, Fernando. *Ética como amor propio*. Primera Edición en Mitos Bolsillos.

SINGER, Peter (2002). *Una vida ética escritos*. Editorial Taurus.

VELÁSQUEZ, Manuel G. (2000). *Ética en los Negocios Conceptos y Casos*. IV Edición. Editorial Prentice-Hall.
